

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	ACEPTACIÓN OFERTA		CÓDIGO: GEJ-FT43	 LA TERMINAL.
			VERSIÓN N° 1	
GESTIÓN JURÍDICA	FORMATO	FECHA: ABRIL DE 2017		

SOLICITUD SIMPLIFICADA DE OFERTAS
TT-SSO-10 -2017

La Terminal de Transporte S.A, en cumplimiento de lo señalado en la invitación a ofertar del proceso de la referencia y a lo contenido en su Manual de Contratación GEJ-MN01, el derecho privado y los principios y/o procedimientos consagrados en las normas de derecho público y/o por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, comunica al señor (a) **DIEGO AUGUSTO RICO TORRES**, identificado (a) con C.C No. **79.914.785**, representante legal (s), de la sociedad **SERVICIOS ASOCIADOS EN INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA- SGAC-**, con Nit. No. 900.123.920-4, que se acepta su oferta en forma expresa e incondicional, con las características establecidas en la invitación a ofertar publicada y en consecuencia aceptada por el oferente con la presentación de su oferta; así:

OBJETO	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones y el mobiliario de las sedes de la Terminal de Transporte S.A. (Salitre, Terminal Satélite del Sur, Terminal Satélite del Norte y Oficinas Administrativas), así como de aquellos bienes por los que le correspondiere velar en virtud de disposición legal, contractual o convencional, en toda la infraestructura que compone la Terminal de Transporte S.A., incluido el suministro de insumos especializados dentro de la ejecución, para su correcto funcionamiento, de conformidad con los requerimientos y especificaciones técnicas definidas en el presente contrato
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$130.000.000,00) , incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, de los cuales CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$125.000.000,00) corresponderán a los servicios de mantenimiento y hasta la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000,00) para insumos especializados que sean requeridos; valor que será ejecutado de acuerdo al precio ofertado por el proponente seleccionado.
FORMA DE PAGO	Pagos mensuales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación del documento de cobro, de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación a ofertar.
PLAZO DE EJECUCION	Doce (12) meses
CARACTERISTICAS TECNICAS	El oferente deberá garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo, en las siguientes condiciones: <ol style="list-style-type: none"> Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones de la Terminal de Transportes S.A. de conformidad con la relación de actividades previstas en el anexo "Lista de actividades representativas y recurrentes para la prestación del servicio". Realizar las actividades de mantenimiento preventivo y

DM

	ACEPTACIÓN OFERTA		CÓDIGO: GEJ-FT43	
			VERSIÓN N° 1	
GESTIÓN JURÍDICA	FORMATO	FECHA: ABRIL DE 2017		

	<p>correctivo según su ocurrencia dentro de la ejecución del contrato.</p> <p>3. Disponer del transporte necesario, custodia de los insumos y personal idóneo para la intervención oportuna en las diferentes sedes de la Terminal de Transporte S.A. o bienes administrados por ella.</p> <p>4. Realizar el diagnóstico e inspección previa a la realización de cada servicio.</p> <p>5. Suministrar los insumos, elementos, herramientas y materiales, en el evento que se requiera y adelantar la intervención adecuada en el área determinada por la Terminal de Transportes S.A. y/o por la supervisión del contrato.</p> <p>6. Disponer de los materiales, insumos y herramientas requeridos, los cuales deben ser empleados en las cantidades identificadas y requeridas para cada intervención, cumpliendo las especificaciones técnicas de los elementos ofertados y en óptimas condiciones de calidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud del supervisor o persona asignada.</p> <p>7. Iniciar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo autorizadas por el supervisor, a más tardar en las ocho (8) horas siguientes de contar con los materiales, insumos y herramientas requeridas.</p> <p>8. Reemplazar los materiales, insumos o herramientas que estén defectuosos, en mal estado y/o no cumplan con las especificaciones técnicas y sean devueltos por la Terminal de Transportes S.A., por otros nuevos y de iguales o superiores características, dentro del día hábil siguiente a partir de la comunicación escrita, telefónica o vía correo electrónico por parte del supervisor o por quien este designe.</p> <p>9. Realizar las cotizaciones del material, herramienta solicitada, de las actividades no contempladas en el Anexo y que sean solicitadas por el supervisor del contrato, y remitirlas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, detallando: especificaciones técnicas, descripción, valor unitario y valor total.</p> <p>10. Garantizar la prestación del servicio con disponibilidad de UNA cuadrilla de trabajadores (Oficial y Ayudante) de 6:00 am a 10:00 pm todos los días durante el término de ejecución del contrato para la Terminal Salitre; y UN trabajador para cada terminal satélite (sur y norte) en horario de 8:00 am a 5:00 p.m. En todo caso, deberá contemplar un equipo de trabajo para la atención de situaciones de inmediata reacción fuera de los horarios descritos anteriormente, lo cual no generará costo adicional para la entidad.</p> <p>11. Emplear personal idóneo, capacitado y experimentado para ejecutar las actividades contratadas, especialmente. El contratista</p>
--	---

	ACEPTACIÓN OFERTA		CÓDIGO: GEJ-FT43	
			VERSIÓN N° 1	
	GESTIÓN JURÍDICA	FORMATO	FECHA: ABRIL DE 2017	

deberá contar en las cuadrillas con personal con experiencia de mínimo dos (2) años en labores similares a las del objeto del presente proceso. La hoja de vida y los soportes académicos y de experiencia deberán ser presentados al supervisor del contrato para su aprobación previo al inicio de la ejecución de las actividades a desarrollar por el citado personal.

12. Ejecutar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO con la siguiente periodicidad: Diaria y Semanal de acuerdo con las necesidades establecidas por el supervisor del contrato, con base en el cronograma y en el plan de mantenimiento preventivo establecido por el contratista y aprobado por la supervisión del contrato.

13. Elaborar en coordinación con el supervisor un cronograma de intervención de la infraestructura inmobiliaria de acuerdo a los requerimientos y necesidades de cada sede.

14. Presentar un programa detallado de trabajo que incluya todas las actividades a realizar para la correcta ejecución del contrato, dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, el cual debe ser sometido a la aprobación de la supervisión, el cual será ajustado con una periodicidad de cada QUINCE (15) días.

15. Garantizar la recolección y disposición final de las luminarias y balastos inservibles, escombros y residuos de construcción, residuos peligrosos (si hubiere) y en general, todos aquellos elementos sobre los cuales opere normatividad especial de la autoridad ambiental, para lo cual deberá hacer entrega de las certificaciones de eliminación y/o disposición final correspondientes.

PARA EL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

1. Establecer que el personal vinculado reciba inducción sobre el Sistema Integrado de Gestión de la Terminal de Transportes S.A.

2. Garantizar el manejo adecuado de los productos químicos y combustibles utilizados, su correcto etiquetado y marcado y la entrega de las fichas técnicas y hojas de datos de seguridad de cada producto, de acuerdo con lo establecido en la ley 55 de 1993, ley 1609 de 2002 y en la Norma Técnica Colombiana NTC 1692, estas fichas y hojas deben estar impresas, a color y disponibles en los espacios de almacenamiento de productos químicos.

3. Garantizar que el personal se encuentre capacitado en manejo de residuos ordinarios y peligrosos, manejo de plaguicidas, manejo de sustancias químicas y manejo de combustibles, según lo establecido en la ley 55 de 1993, ley 1609 de 2002 y Decreto 2981 de 2013, para lo cual deberá entregar copia de las certificaciones de capacitación expedidas por el proveedor o por una institución educativa reconocida

11

	ACEPTACIÓN OFERTA		CÓDIGO: GEJ-FT43	 LA TERMINAL.
			VERSIÓN N° 1	
	GESTIÓN JURÍDICA	FORMATO	FECHA: ABRIL DE 2017	

	<p>por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES- del Ministerio de Educación.</p> <p>4. Contar con un plan de contingencia para la atención de accidentes y derrames en el manejo de sustancias químicas y combustibles durante las operaciones que se realicen, según lo establecido en la ley 1609 de 2002; garantizando que todas las operaciones de manejo de las mercancías se efectúen según las normas de seguridad y medio ambiente previstas, para lo cual dispondrá de los recursos humanos, técnicos, financieros y de apoyo necesarios para tal fin.</p> <p>5. Garantizar el manejo adecuado de los plaguicidas, en caso de ser utilizados, así como el manejo y disposición adecuada de los residuos generados, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1443 de 2004, para lo cual deberá hacer entrega de protocolos de aplicación y la certificación de eliminación ambiental de envases y residuos generados.</p> <p>6. Diseñar e implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato.</p> <p>7. Garantizar que todo el personal del contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales, portar su credencial de Administradora de Riesgos Laborales-ARL vigente.</p> <p>8. Suministrar a sus trabajadores la dotación industrial (vestimenta, Elementos de Protección Personal y seguridad industrial) requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata.</p> <p>9. Garantizar que todo el personal conozca y aplique los procedimientos y normas de seguridad e higiene industrial, de acuerdo a normatividad colombiana vigente.</p> <p>10. Asegurar que el personal que ejecute labores de mantenimiento a una altura igual o superior a 1.5 metros, cuente con los exámenes médicos y la certificación para realizar trabajo en alturas, expedida por el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, o por la persona o entidad autorizada; de igual forma el Coordinador de trabajo en alturas de la empresa contratista debe generar el respectivo permiso a la persona que realizara dicha labor. Las precitadas certificaciones deberán ser entregadas a la Supervisión del contrato.</p> <p>11. Presentar a la Terminal de Transportes S.A. la matriz de riesgos ocupacionales, un plan para su control y los procedimientos de seguridad y salud ocupacional, en el que se definan objetivos y se</p>
--	--

	ACEPTACIÓN OFERTA		CÓDIGO: GEJ-FT43	
			VERSIÓN N° 1	
	GESTIÓN JURÍDICA	FORMATO	FECHA: ABRIL DE 2017	

	<p>tracen metas de acuerdo con la identificación de peligros.</p> <p>12. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice las condiciones de seguridad y la administración de las actividades de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>13. Responsabilizarse del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.</p> <p>14. Garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.</p> <p>15. Garantizar capacitaciones periódicas a su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas.</p> <p>16. Presentar la relación de los últimos exámenes médicos ocupacionales realizados a su personal, así como el concepto médico donde indique si el trabajador es apto para trabajar, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.</p> <p>17. Entregar mediante acta a la Terminal de Transportes S.A., una guía con recomendaciones de buen uso y mantenimiento de la infraestructura entregada, al finalizar la ejecución de las obras. Dichos documentos deberán adjuntarse al informe final.</p> <p>18. Suministrar e instalar el cerramiento provisional, la señalización interna y externa del área en la cual se adelanten trabajos, elementos de seguridad industrial y la dotación del personal. Sera causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los elementos de seguridad industrial y manejo ambiental.</p> <p>19. Efectuar las capacitaciones con el personal que adelanta las intervenciones y operadores de maquinaria referentes a los procedimientos de seguridad industrial y manejo ambiental durante la ejecución de las obras.</p> <p>20. Suministrar y exigir a su personal el uso de elementos de protección como casco de protección con barbuquejo y según el grado de protección determinado en el análisis de riesgo, guantes, botas, gafas de seguridad y demás elementos que se requieran para tal efecto. Los trabajadores deberán utilizar ropa de trabajo adecuada. No se permitirá el uso de zapatos tenis o similares, que no garanticen la debida protección a los pies.</p> <p>21. Disponer de un componente de prevención dotado con</p>
--	--

ca

	ACEPTACIÓN OFERTA		CÓDIGO: GEJ-FT43	
			VERSIÓN N° 1	
GESTIÓN JURÍDICA	FORMATO	FECHA: ABRIL DE 2017		

	<p>elementos de primeros auxilios como camilla, botiquín y demás elementos de seguridad industrial.</p> <p>22. Exigir al personal que laboran en las diversas áreas, circular solamente por los lugares relacionados con su trabajo o que le hayan sido asignadas por la Terminal de Transportes S.A.</p> <p>23. Evitar la obstrucción de pasillos, escaleras o áreas previstas para circulación de personas.</p> <p>24. Coordinar con la Terminal de Transportes S.A. los horarios de ingresos de materiales, maquinaria y/o vehículos, con el fin de garantizar la seguridad de los servidores y visitantes.</p> <p>25. Notificar a la Terminal de Transportes S.A. en el evento que se requiera efectuar trabajos con equipos sonoros (mayores a 80 decibeles) en horarios no estipulados, que puedan afectar las actividades de los trabajadores con el fin de coordinar la programación de dichas actividades, las cuales no deberán superar las dos (2) horas de ruido y contemplar como mínimo Dos (2) horas de descanso con posterioridad a la operación de los equipos.</p> <p>26. Mantener capacitados en cuanto a hojas de seguridad, seguridad industrial y normas de impacto ambiental al personal asignado a la Terminal de Transporte S.A. durante el desarrollo del contrato.</p> <p><u>PARA EL EJE AMBIENTAL</u></p> <p>1. Establecer un análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos, de acuerdo con las instrucciones y lineamientos establecidos por la Terminal de Transportes S.A.</p> <p>2. Garantizar el cumplimiento de la política ambiental de la Terminal de Transportes S.A., especialmente en lo relacionado con almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, manejo de combustibles, manejo de vertimientos y gestión de residuos.</p> <p>3. El contratista deberá presentar todos los certificados de disposición final del material de excavación de acuerdo con la norma ambiental vigente. Aunado a lo anterior deberá realizar los reportes periódicos a la Secretaría Distrital de Ambiente, de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>4. Cumplir con la normatividad y requisitos legales ambientales aplicables en el mantenimiento correctivo y preventivo, que apliquen, siguiendo los procedimientos adecuados estipulados según la ley.</p>
--	---

U

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. NOVIEMBRE	ACEPTACIÓN OFERTA		CÓDIGO: GEJ-FT43	 LA TERMINAL.
			VERSIÓN N° 1	
	GESTIÓN JURÍDICA	FORMATO	FECHA: ABRIL DE 2017	

	<p>5. Presentar los permisos y autorizaciones ambientales y sanitarias requeridos para la aplicación de plaguicidas y sustancias químicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 09 de 1979; para lo cual deberá entregar copia de los respectivos permisos y autorizaciones.</p> <p>6. Adoptar todas las medidas adecuadas en la utilización de productos químicos, combustibles y plaguicidas a fin de evitar riesgos para la salud de las personas empleadas en esa actividad y de los ocupantes de las áreas o espacios tratados, así como la contaminación de productos de consumo humano o del ambiente en general, de acuerdo con la reglamentación ambiental y de Salud</p> <p>7. Garantizar el manejo adecuado de los residuos especiales y/o peligrosos resultantes de la ejecución del contrato, así como sus envases y empaques; tales como: escombros, envases de plaguicidas, pinturas, lubricantes, combustibles y disolventes, luminarias, baterías y balastos inservibles; de acuerdo con lo establecido en la normativa ambiental aplicable. Para lo cual deberá entregar las certificaciones de eliminación y/o disposición final de los residuos generados.</p> <p>8. Designar por escrito un representante de Gestión ambiental responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice el cumplimiento de la normativa ambiental y el control de los impactos ambientales asociados a la ejecución del contrato.</p> <p>9. Realizar las actividades de acuerdo con los lineamientos y procedimientos ambientales establecidos por la Terminal de Transportes S.A., entregando los informes, evidencias y certificaciones que acrediten el cumplimiento.</p> <p>10. Utilizar los servicios públicos que se encuentren a su disposición en el sitio de la obra con mesura y economía. En caso de no ser así; asumir por su propia cuenta los costos en exceso de la facturación de los servicios públicos utilizados durante la ejecución del presente contrato, cuando el juicio de la Terminal de Transportes S.A. haya una mala utilización o despropósito en el uso de dichos servicios.</p> <p>Lo anterior en atención a lo establecido en el cuadro de especificaciones técnicas de la invitación a ofertar y a lo contenido en el anexo 2 de la oferta económica presentada por el oferente.</p>			
GARANTIAS	RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA DEL AMPARO
	Cumplimiento del contrato	20	Del Contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
	Calidad del	20	Del	Plazo del contrato y seis (6) meses más,

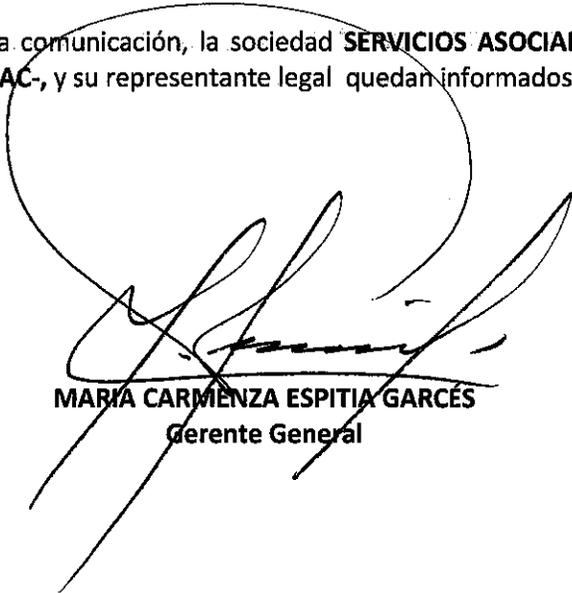
4

	ACEPTACIÓN OFERTA		CÓDIGO: GEJ-FT43	
			VERSIÓN N° 1	
	GESTIÓN JURÍDICA	FORMATO	FECHA: ABRIL DE 2017	

	servicio		Contrato	contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
	Calidad de los bienes	20	Del Contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
	Pago de Salarios y prestaciones sociales.	5	Del Contrato	Plazo del contrato y tres años más, a partir de la fecha de suscripción del contrato
	Responsabilidad Civil Extracontractual	400 SMMLV	Del Contrato	Durante la duración del plazo de ejecución del contrato.
SUPERVISION	La supervisión será ejercida por la Dirección de Infraestructura o quien sea designado por la Gerencia General.			

La Subgerencia Jurídica se comunicara con **SERVICIOS ASOCIADOS EN INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA- SGAC-**, para solicitar los demás documentos que sean necesarios, para la suscripción del correspondiente contrato, por lo que cualquier información podrá ser remitida al correo contratacion@terminaldetransporte.gov.co o lynda.saenz@terminaldetransporte.gov.co.

Con la publicación de esta comunicación, la sociedad **SERVICIOS ASOCIADOS EN INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA- SGAC-**, y su representante legal quedan informados de la aceptación de su oferta.



MARIA CARMENZA ESPITIA GARCÉS
Gerente General

Proyecto: Lynda Carolina Sáenz- Profesional Subgerencia Jurídica
Revisó y aprobó: Nelson Muñoz Leguizamón.- Subgerente Jurídico

